

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA.--DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II. (Ecuador) Portoviejo, Noviembre 20 de 1889.

NUM. 82.

Viene de la 4.ª página.

puerto, así como las aptitudes que á su juicio demostré y el motivo de mi separación: facíltame Ud. para hacer de él el uso que me conviniere.

Guayaquil, Agosto 6 de 1888.

Tomás A. Paredes.

SUPERINTENDENCIA de ADUANAS
Guayaquil, Agosto 7 de 1888.

José Toribio Noboa, Superintendente de las Aduanas, certifico bajo el juramento legal que: el Sr. Tomás A. Paredes, Teniente Coronel de Ejército, ha sido empleado en la oficina de comprobación de esta Aduana. Que durante el largo tiempo que desempeñó el cargo de primer ayudante, su conducta fué irreprochable, su asistencia constante, su desempeño bueno, por los conocimientos que posee, por todo lo cual obtuvo, el aprecio y distinción de sus jefes. Cesó en el destino por haberlo dado de alta en el ejército su Excelencia el Presidente.

Puede hacer el Sr. Paredes, el uso que le convenga del presente certificado.

J. T. Noboa

Júzgueme ahora el público en general y en particular mi familia, quien muy alto levanta su honrada frente.
Manta, Octubre 30 de 1889.

Tomás A. Paredes.

SUCESOS DIVERSOS.

Pastoral: El Domingo pasado se leyó la pastoral 11ª del Prelado diocesano, contraída á manifestar las razones que la autoridad eclesiástica tuvo para prohibir las vendimias en los días feriados. Este documento está en prensa según sabemos.

Un tigre: Dn. Agustín M. Mendoza ha traído y conserva en esta ciudad un tigre pequeño, que fué cogido en el "Cerro de Hojas." Según se nos ha informado eran dos cachorritos, que se cogieron después de dar muerte á la madre. Parece increíble que en aquellos lugares tan traficados é inmediatos á esta ciudad, existan estos *ciudadanos* que hacen poner los pelos de punta al mejorcito.

Fiesta: La de la virgen de Montserrat en Montecristi, tendrá lugar el 21 del presente, con tal motivo nuestros cajistas están medios locos por irse á disfrutar de las muchas cosas que dicen se preparan para esos días.

Manifestaciones: Tenemos en nuestra mesa de redacción las que se han hecho ante el Supremo Gobierno, firmadas por considerable número de vecinos de Santa Ana y Junin, con motivo de la noticia que se tuvo de haberse dispuesto la traslación del Coronel Almeida á la provincia de Esmeraldas á desempeñar la Comandancia de armas.

Bomba de guardia: En la presente semana ha tocado el turno á la compañía de la bomba "Portoviejo" nº. 1º, cuyo Comandante, es el Sr. Dn. Isaac Cevallos.

Ejercicio: El cuerpo de incendio practicó su ejercicio doctrinal el día Domingo 17 del presente. La Bomba Junin funcionó muy bien.

Elecciones: Las que deben verificarse el primer Domingo del próximo Diciembre para concejales se aproximan; y con este motivo hemos visto que en esta ciudad ha dejado de

reunirse la guardia nacional.

Cigarrillos "La Corona" legítimos, con la contramarca de la casa importadora de Martín Reimberg & Cª, los hay en el establecimiento comercial del Sr. Antonio Segovia.

Harina de California: También hay en el mismo establecimiento muy fresca.

ITINERARIO.

DE VAPORES INGLESES.

LLEGADA Á MANTA.

—DEL NORTE—

Octubre... 5

"...19

Noviembre... 2

"...16

"...30

Diciembre...14

—DEL SUR.—

Octubre...14

"...28

Noviembre...11

"...25

Diciembre... 9

Para el puerto de Bahía está señalado el mismo día.

COMPANÍA SUD AMERICANA

LLEGADA Á MANTA

Del Norte... el 6

" Sur... " 23

Contribución general: Sabemos que el Supremo Gobierno ha mandado que se hagan nuevas calificaciones de las propiedades agrícolas. Con tal motivo se ha hecho el nombramiento de las personas que deben practicar dicha calificación en los seis cantones de esta provincia.

"El Horizonte": Suplicamos á los Sres. Agentes que nos envíen á la brevedad posible, los ejemplares sobrantes del periódico, pues nos interesa atender á los pedidos de algunas colecciones que se nos hace.

AVISOS.

AL PUBLICO

En esta fecha he conferido, ante el escribano público Señor Felipe S. Molina poder general en favor del Sr. Dr. Antonio F. Córdova, para q' me represente en todos mis asuntos judiciales y extrajudiciales; y como dicho poder contiene todas las cláusulas especiales consignadas en el artº. 238 del código de E. en materia civil; prevengo á todo el que tenga pleito pendiente conmigo, ó quiera iniciar demanda nueva, sea civil ó criminal, contra mí, se dirija y entienda con mi referido defensor y apoderado Sr. Dr. Antonio F. Córdova, quien tiene su estudio en la ciudad de Portoviejo.

Septiembre 18 de 1889.

Zoylo Mindieta.

ISAAC CEBALLOS & Cª,
COMERCIANTES.

MANABI-PORTOVIEJO

(ECUADOR.)

JOAQUÍN PALOMEQUE S. ABOGADO.

Tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales. Su estudio en casa del Señor Doctor Don David Ledesma Zavaleta. Portoviejo, Noviembre 4 de 1889.

AVISO.

C. S. A. de N.

Itinerario reformado del vapor "Limari" para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1889 y Enero y Febrero de 1890.

El gará á este puerto del Norte, el 6 de cada mes y del Sur el 23.

Acepta carga con conocimiento directo en conexión con el Ferrocarril de Panamá, para las compañías siguientes: "Trasatlántica de Barcelona" "Pacific Mail," "Atlas Line" y la compañía alemana "Kosmos" vía Magallanes.

Para más pormenores ocurrase á la oficina del agente Sr.

Demetrio Constantine.

Bahía Octubre 8 de 1889.

BUQUES PARA TAGUA.

Los ofrecemos á los exportadores de la costa ecuatoriana en condiciones ventajosas.

Nuestra experiencia de tantos años en este ramo es una garantía de acierto con que pueden contar nuestros comitentes, á quienes suplicamos que al darnos instrucciones para algún fletamento, se sirvan fijar claramente las condiciones más esenciales como puerto de carga, estadias, destino etc. etc.

E. Rohde & Cª.

Guayaquil, Octubre 15 de 1889.

GRAN

ACONTECIMIENTO.

Los que suscribimos, tenemos el gusto de participar al público que por primera vez, como ensayo, hemos importado á este puerto, "VINOS de GRECIA" uva pura, garantizamos su mejor calidad á precios módicos.

VINOS MOSCATEL.

VINO TINTO (natural)

jd. BLANCO SECO

Los q' quieran favorecernos con sus órdenes diriganse á

Santos & Constantine.

Bahía de Caráquez, Julio 18 de

1889.

GRAN TALLER.

DE TALABARTERIA

DE

Julio Jáuregui.

ESTABLECIDO EN 1874

GUAYAQUIL CALLE DE LUQUE 2ª.

CUADRA, Nº. 45.

ESTABLECIMIENTO RECOMPENSADO EN 1887.

Con el primer premio y diploma en el

concurso industrial de la

FILANTRÓPICA DEL GUAYAS

EN 1888.

MEALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN DE GUAYAQUIL.

En este taller se hacen y tiene en venta por mayor y por menor un gran surtido de MONTURAS PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS ESTILO NOROCCIDENTAL, INGLESES Y FRANCESAS.

Arneses para coches y carretas; Coleras para mulas de trapiches y caballos. Toda clase de útiles para montura de viaje.

Se reciben toda clase de monturas.

ESPECIALIDAD DE EQUIPOS

PARA BOMBRO.

Cascos para oficiales, id. para pitoneros y haceros, cinturones finos para oficiales; id. para pitoneros y picadores; Porta-estandartes; Porta-llaves, Salvavidas para pitonero y haceros; Zapatillas para mangueras y absorbentes de bombas.

PRECIO SIN COMPETENCIA

EN ESTA PLAZA.

Materiales de superior calidad importados directamente. Único establecimiento en el que se hacen toda clase de equipos de bomberos y en el que se provee el "GRAN CUERPO DE BOMBROS DE GUAYAQUIL"

AVISO.

IMPORTANTE.

Todas las manufacturas de este taller han obtenido los primeros premios arriba indicados y en particular los bombos y equipos de bomberos para lo cual han tomado en consideración la solidez, elegancia y materiales con que son trabajados y además por los precios más bajos que los extranjeros, por lo que son preferidas las obras de este establecimiento.

A mis clientes y comerciantes por mayor hará toda clase de comodidades, tanto en los precios como en la especial atención á todas las pedidos los que serán despachados con prontitud y exactitud, encargándose del empaque y remisión segura, para lo cual se servirá diligencia á

Julio Jáuregui.

El Horizonte.

Ferrocarril de Bahía á Quito.

Nuestro apreciado colega "La Reacción" de Guayaquil en su n.º 98, correspondiente al 6 del presente mes, reproduce una comunicación oficial de los Ministerios dirigida al Concejo de Estado y contraindicada a consultar, si en vista de la petición del contratista del Ferrocarril de Bahía á Quito, quien asegura haber obtenido un empréstito en Europa, puede revocarse la orden de suspensión de las entregas de los rendimientos de las Aduanas de Manabí. A continuación de ese documento se publica también la resolución negativa del Concejo de Estado, de la misma manera que lo hacemos nosotros en el presente número.

El colega aludido hace amargas recriminaciones en contra de los empleados de Manabí y culpa directamente á ellos de la punible indolencia con que se ha permitido que el contratista tome de las arcas de la Nación ciento diez mil sucres á que monta la cantidad, hasta que el Gobierno del Dr. Flores mandó suspender las entregas. He aquí sus palabras:

La ingente suma de 110.000 sucres ha sido recibida por el contratista, y NO HA CONCLUIDO UN SOLO KILOMETRO DE FERROCARRIL!

Los empleados superiores á cuyo cargo ha estado la administración civil de la Provincia de Manabí, durante el Gobierno del señor Caamaño, han visto con punible indiferencia en ese largo lapso de tiempo; como el señor Palau ha percibido los productos de las aduanas de esa Provincia, sin emprender en la obra que debía ejecutar, en cumplimiento del contrato celebrado con el Supremo Gobierno.

Necesaria ha sido la presencia del señor Flores en Manabí, para que se haya evitado la continuación de un peculado indigno.

Salta á la vista la incuria de los empleados del Gobierno pasado, quienes no han sabido velar por los intereses del Fisco en cumplimiento de sus deberes; cuidando de poner á salvo los intereses del Erario, por medio de buenas fianzas, como lo hemos hecho notar en nuestro editorial anterior, al cual hemos aludido; y comunicando al Ministerio respectivo la paralización ó lentitud del trabajo en la vía en construcción, lo cual hubiese obligado quizá al Gobierno de entonces, á tomar medidas conducentes á un resultado menos desfavorable que el que hoy tenemos que lamentar.

Sentimos no estar de acuerdo en un todo con el ilustrado colega y nos permitiremos hacer varias rectificaciones que pueden servir, no lo dudamos, para que la opinión pública y los representantes de la Nación formen su recto juicio para cuando llegue el caso.

Hemos sido los primeros que dimos la voz de alarma en pro de los intereses nacionales, y si bien es verdad que entonces no existía

"La Reacción," vimos con profunda pena que la mayor parte de la prensa nacional guardó silencio en tan grave asunto. Solamente el "Diario de Avisos" y la "La Idea" acogieron nuestros escritos; los demás callaron por completo. Nos vimos solos, pero seguimos adelante en cumplimiento de un deber sagrado impuesto al periodista independiente.

Esa empresa no podía ser un misterio para nadie, y era preciso ser demasiado candoroso para admitir como posible el religioso cumplimiento de un contrato serio por parte de un empresario como el Sr. Palau que carece por completo de los medios pecuniarios indispensables. Nosotros no vimos en el sino un corredor del negocio; pero corredor que desde el primer día principió á percibir los rendimientos de las aduanas, en abierta oposición de lo que establece el art.º 9.º, tantas veces citado en nuestros escritos. Y aún en el supuesto que el Sr. Palau hubiera encontrado dentro ó fuera de la República á quien enganchar para que le suministrara los capitales; ni aún así mismo se justificaría nunca el delito de haber entregado los intereses nacionales sin garantías, dándole interpretaciones caprichosas á los términos claros del contrato; no se podía, repetimos, bajo ningún sentido, patrocinar una operación de gruesa ventura, en la que el empresario no arriesgaba nada y la Nación lo arriesgaba todo.

Sin embargo, no debemos culpar á quienes son inocentes; esto es á las autoridades de Manabí, las cuales han cumplido estrictamente con su deber. La culpa está en otra parte como lo verá quien lea el acta de la Junta de Hacienda de fecha 3 de Octubre de 1887 y el oficio de fecha 19 del mismo mes y año del Ministerio de lo Interior y obras públicas mandando aceptar las garantías de los Sres. Plaza, Velazco y Ortiz, no obstante de haber sido rechazados por la junta de Hacienda.

Así fué como principió ese negocio; hablan ahora los documentos oficiales:

SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Se reunió la junta de Hacienda con la asistencia de los Sres. Don José Ant.ª María García, Gobernador de la Provincia, Don Pedro José Solórzano, Tesorero de Hacienda, Don Benigno R. Aguilera, Alcalde 1.º Municipal y Juez de Letras Subrogante y el infrascripto Secretario. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.—Se leyó un oficio del Honorable Señor Ministro de lo Interior en la sección de obras públicas, en el cual se autoriza á la junta de Hacienda para que acepte las garantías que debe presentar el Señor Don Ignacio Palau contratista del ferrocarril de Bahía de Caráquez á Quito, por el valor de CIENTO MIL SUCREs.—En seguida se sometió á la consideración de la junta, dos boletos de fianza firmados, uno por el Sr. Don Manuel San-Lucas del comercio de Jijón y el otro de los Sres. Juan B. Ortiz, José B. Plaza y Baldomero Velazco.—Dichos documentos

son del tenor siguiente:—" Señor Gobernador de la Provincia.—El infrascripto ofrece su garantía solidaria con la de los Sres. Juan B. Ortiz, Baldomero Velazco y José B. Plaza, á favor del Señor Ignacio Palau, por la suma de CIENTO MIL SUCREs, para llenar la condición exigida por la cláusula 11.ª del contrato celebrado por el Supremo Gobierno con dicho Señor Palau para la construcción de un ferrocarril entre Quito y Bahía de Caráquez.—Usa se dignará someter esta garantía á la consideración de la Junta de Hacienda, y comunicarnos su resolución para proceder al otorgamiento de la escritura pública respectiva.—Jijón, Setiembre 30 de 1887.—Manuel San Lucas.—Señor Gobernador de la Provincia.—Los infrascriptos ofrecemos nuestra garantía á favor del Sr. Don Ignacio Palau, por la suma de CIENTO MIL SUCREs, para llenar la condición exigida por la cláusula 11.ª del contrato celebrado por el Supremo Gobierno con dicho Sr. Palau para la construcción de un ferrocarril entre este puerto y la capital de la República.—Usa se dignará someter esta garantía á la consideración de la Junta de Hacienda y comunicarnos su resolución para proceder al otorgamiento de la escritura pública respectiva.—Bahía de Caráquez, Setiembre 30 de 1889.—Juan B. Ortiz.—José B. Plaza.—Baldomero Velazco.—" La Junta, discutiendo suficientemente sobre este asunto y apreciando como se merece todas las condiciones que le exige para las personas que se presentan como garantías, resolvió: que habiendo traído á la vista el libro en que constan los contribuyentes de la contribución general del uno por mil, por ser este documento el que debe tener á la vista y servirle para estos casos, acepta únicamente la garantía ofrecida por el Sr. San Lucas.—En cuanto á la fianza que ofrecen los Sres. Plaza, Velazco y Ortiz, dispone se eleve orjal el boleto al Supremo Gobierno para que resuelva lo conveniente; puesto que en el boleto que ha presentado el Sr. San Lucas, se expresa que ofrece su garantía de una manera solidaria por el total de los CIENTO MIL SUCREs.—Con lo cual se concluyó la presente acta.—José Antonio María García.—Pedro J. Solórzano.—Benigno R. Aguilera.—Por el Sec.º.—El Oficial 1.º.—José D. Santana.

Ministerio de lo Interior.—Sección de obras públicas.—Quito Octubre 19 de 1889.—Señor Gobernador de la provincia de Manabí.—Aceptada la garantía que presenta el Sr. Manuel San Lucas á favor del Sr. Ignacio Palau para los efectos del contrato sobre la construcción del ferrocarril, dispone S. E. que se reciba también la de los Sres. Juan B. Ortiz, José B. Plaza y Baldomero Velazco cuyo boleto devuelvo adjunto.—Dios guíd. á Us.º.—J. M. Espinoza.

N.º 103.—Portoviejo, Octubre 4 de 1889.—Ministro de lo Interior y Obras Públicas.—Señor: Me es honroso referirme al grato oficio de U. S. H. n.º 19, que tengo á la vista, conatido á pedirme un informe mensual del estado de las obras del Ferrocarril de Bahía.—Tengo para mí, H. Señor Ministro, que la verdad, la justicia y la imparcialidad deben ser el distintivo ineludible en todos los actos oficiales; así pues, vengo á informar lo que verdaderamente existe sobre este importante asunto.—El contrato para la construcción del ferrocarril, fué aceptado por el Congreso del año 1887 en 6 de Agosto, y el Supremo Gobierno, desde esa fecha, mandó entregar al contratista Señor Palau, el producto de todas las Aduanas de esta Provincia, deducidos solamente los gastos naturales de ellas y el 20 % de aumento; hasta la fecha pues, se han entregado las siguientes cantidades:—En la Tesorería de Guayaquil.—\$ 20,330.38.—Recibido en las Aduanas de esta Provincia, sin figurar la 2.ª 15.ª, de Setiembre, \$ 40,954.95.—Total.—\$ 61,275.33.—Esta cantidad, pagada á cuenta de intereses de un capital que no se ha invertido, está á mi modo de ver en oposición

al contrato, que garantiza el interés de un 6 % anual sobre \$ 30,000 por cada Kilómetro de ferrocarril construido &c. Y digo que no existe construido, no diga un Kilómetro, pero ni un solo metro de ferrocarril; ni siquiera existen los materiales necesarios para esta obra, ni se encuentran los capitales con que el Señor Empresario cuenta para llevar á buen término su empresa.—El sentido del art.º 11.ª del contrato que nos ocupa, se refiere precisamente al hecho de haber el Señor Empresario cumplido con las prescripciones apuntadas en el mencionado art.º 9.º; por consiguiente, no ha debido en ningún caso, dársele una interpretación contraria, perjudicial á los intereses nacionales.—Conste, H. Señor Ministro, que soy ardiente partidario de la realización de esta obra y amigo personal del Sr. Palau, pero como magistrado y legislador, no he podido ni puedo creer justos los considerables adelantos de dinero que se han hecho, pues á mi modo de ver, no se han llenado los puntos convenidos en el art.º 9.º del contrato.—Para mejor conocimiento del Supremo Gobierno en este asunto, creo que debe hacerse uso de la atribución contenida en el art.º 5.º del ya mencionado contrato, y entonces sabrá el Gobierno que los trabajos efectuados se reducen á un kilómetro de terraplén en terreno delezable.—Respecto á la obligación aceptada por el Señor Empresario en el art.º 13.º, este Gobierno no tiene noticia de haberse cumplido.—Estos son los datos que por ahora puedo suministrar al Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S.

José A.ª María García.

Omitimos por hoy la publicación de otros documentos igualmente importantes, por ser ya demasiado extenso este escrito, pero lo haremos oportunamente.

República del Ecuador.—Quito, 4 de Octubre de 1889.

Sr. Secretario del H. Concejo de Estado.

Persuadido el Gobierno de que los intereses del Señor Ignacio Palau, contratista del Ferrocarril de Chone, son insolventes, excepto el Señor San-Lucas trató de asegurar los derechos e intereses de la Nación, comprometidos en aquel contrato, y ordenó que se suspendiese la entrega al Sr. Palau de los rendimientos de la aduana de Manabí, depositándolos en un Banco hasta que el contratista dé los fiadores solventes, pues no ha concluido un solo kilómetro de ferrocarril y ha percibido ya 110.000 sucres.

El Sr. Palau asegura que ha estipulado un empréstito de £ 1,300,000 con la casa inglesa de Forwood, y presenta como documentos que prueba este aserto una carta del Sr. Forwood, la cual parece que no pasa de una esperanza remota.

Por este motivo S. E. el Presidente de la República pide el dictamen del H. Concejo de Estado, para que con vista de la referida carta y las del Sr. Palau al Consul ecuatoriano en París y al Sr. Dr. Juan B. Menten, resuelva si debe el Ejecutivo revocar la orden antedicha, que dió para precautelar los intereses nacionales.

Dios guarde á U.

C. R. Tobar, Efraim Lazo, Gabriel J. Nájera.

República del Ecuador.—Secretaría del Concejo de Estado.—Quito, á 25 de Octubre de 1889.

H. S. Ministro de Estado en los Despachos de lo Interior y Obras Públicas, Justicia y Hacienda:

En correspondencia á la apreciada nota de 22 del presente de que U. S. H. me ordenan someter al H. Consejo, á nombre de S. E. el Jefe del Estado, la consulta sobre si el Sr. E. debía ó no revocar la orden dada para que se suspendiesen las entregas de los productos de las Aduanas de Manabí al Sr. Ignacio

Palau, tengo la satisfacción de comunicar á UUS. HH. que sometido el asunto al H. Concejo en la sesión del 22 de los corrientes, esta Corporación resolvió, por unanimidad de votos, que S. E. no debía revocar la orden expresada.

Dios guarde á UUS. HH.

Carlos Pérez Quiñones.

COLABORADORES.

CANDIDATURAS.

Indicio seguro de que se confía en una paz estable, vinculada en las garantías sociales y políticas, es ciertamente, el empeño que van tomando los pueblos por hacer uso del primordial de sus derechos, cual es el del sufragio.

Si la punible indiferencia por la cosa pública, ha sido la causa generadora de pasados vergonzosos, la vuelta al camino del deber será la mejor garantía para la seguridad social y la estabilidad de nuestras instituciones republicanas.

Dejar de ser masas automáticas, que se doblegan miserablemente al menor mandato autoritario, para llegar á ser cuerpos de libertades, es el problema que nos conviene resolver para asumir la dignidad de hombres libres; y ninguna época más á propósito que la de elecciones en nuestro sistema democrático.

Hallándose pues, muy próxima la elección de Vice-presidente de la república, los partidos políticos se han apresurado ya á exhibir sus respectivos candidatos. El partido conservador ó terrorista, tiene invidiablemente sobre el liberal ó progresista el gran mérito de saber unificar sus trabajos para obtener el triunfo de su secta. El liberal, por el contrario, siempre ha tenido la poca cordura de enerrarse en los estrechos límites del personalismo, y de allí sus frecuentes y lamentales fracasos, que ojalá siguiera hayan servido de saludable lección para el presente.

Dos han sido hasta aquí los candidatos del partido liberal que se han exhibido por la prensa periódica del país: el Sr. Dr. Pedro Carbo y el Sr. Dr. Luis F. Borja, ambos liberales de principios, ambos de méritos indispensables y que con cualquiera de ellos ganaría la causa liberal. Pero como se nos ha dicho que el Sr. Dr. Borja, en acatamiento á los merecimientos y preclaros antecedentes del Sr. Carbo, se ha propuesto no aceptar su candidatura, esperemos de su franca hidalguía se sirva hacer dicha renuncia por la prensa, á fin de que no se fraccione el partido liberal y se vote uniformemente por ese venerable decano de la causa liberal del Ecuador.

REMITIDOS.

"GRANDE ESFUERZO"

Con este epigrama se publicó en uno de los números del "Correo Mercantil" del presente año, un artículo en crónica respecto á una junta de Sias, que tuvo lugar el 4 de Febrero próximo pasado y que se tituló "Asociación de Obras públicas, beneficencia y culto," regida por la muy digna matrona Sra. D^a. Elena Santos de Brignardelli, que por votación general fué elegida Presidenta de dicha asociación.

Desde esa fecha venimos notando la benéfica influencia de tan noble

idea; pues no hay extranjero ni forastero que llegue á estas playas en calidad de enfermo, que no mire en torno suyo los cuidados y auxilios que requiere su enfermedad; se han visto muchos casos y h y últimamente uno más patético.

El Sr. Penni natural de los EE. UU. de América, después de haber estado con su familia en este lugar nueve meses, tuvo ésta que au-entarse al Perú hace un mes, y quedar este Sr. ejerciendo su empleo para atender á las necesidades de ella. Hace pocos días fué atacado de una grave y violenta enfermedad y al instante se vió rodeado de las personas más respetables del lugar como los Sres. Julio R. Santos, J. B. Plaza y otros muchos. En cuanto á las Sias., todas ofrecían sus servicios, muy especialmente la Sra. de Brignardelli, quien sin ostentación ni alarde, desempeña debidamente su honroso cargo, prestando sus servicios personales y operando con su alta influencia; y si h-cemos justicia al mérito, diremos que no solo ahora, sino en todo tiempo la hemos visto tender su mano de ángel, generosa y bienhechora á los desgraciados que sufren y padecen. En Bahía de Caráquez no hay hospitales ni casa de Beneficencia; pero hay algo más, corazones nobles y virtuosos que cumplen con el más sagrado deber que impone el cristianismo: la caridad!!

Bahía de Caráquez, Nbre 11 de 1889.

Un Observador.

CONTRA "MENTIS"

1^a. PÍLDORA.

Se han publicado unos certificados en el n.º 79 fecha 30 del mes próximo pasado de este periódico, y con relación á ellos va el siguiente documento hasta que puedan irse publicado otros relacionados al asunto; en último comentaremos manifestando el mérito total que ellos arrojan.

N.º 570.—Gobernación de Manabí Portoviejo Octubre 24 de 1888.—Sr. Preceptor de la Escuela de San Luis Gonzaga.—Presente.—Varias son las quejas que se vienen recibiendo de que Ud. no concurre diariamente al establecimiento de instrucción pública, que le ha sido encomendado; y, como esta falta entraña poco interés y constancia que Ud. debe tener en la enseñanza primaria, los padres de familia al fin se desagraviarán, y en lugar de aumentar el buen nombre del establecimiento, vendrá el descrédito y bajará la concurrencia diaria.—En lo sucesivo y por conveniencia propia de Ud., no debe ausentarse ni dejar de asistir un solo día.

Dios Guarde á Ud.—José Antonio M. García.

Tráguense la primera mientras se preparan las otras obsequiada por.

X. & X.

Noviembre 15 de 1889.

EXMO SEÑOR

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Román Centeno vecino de Canoa, jurisdicción del Cantón Sure, en la provincia de Manabí, en replica á la exposición del Sr. Criaco Valdez dirigida á S. E. y publicada en "El Horizonte," de Portoviejo el 16 de Octubre del pre-

sente año n.º 77, ante V. E. con respecto digo: Que me es forzoso aclarar las circunstancias que médan para el interés de mi parte y otros vecinos nacionales, á los terrenos denunciados por el expresado Valdez y puestos en pública subasta por orden del Supremo Gobierno.

Nadie que yo sepa, ni ménos el que suscribe, ha tenido nunca la dañada intención de codiciar las cuarenta ó cincuenta cuerdas, á lo más, de terreno cultivadas por el Sr. Criaco Valdez, en su finca sita en la desembocadura del Río Tabuchila, y no en el Cabo Pasado, como lo asegura este Señor.—Se trata de la inmensa y extensísima montaña inculca, rica de producciones naturales de sumo valor, como son cacaoales, cañales, gñudiales, paja de toquilla &c, que la naturaleza del terreno, ayudada por los monos, ha prodigado con abundancia y desorden en el Cabo Pasado, los cuales, queriendo Valdez sorprender al Supremo Gobierno, asevera haber comprado á varios individuos, y sobrepretexto á escrituras y juicios contrarios á la ley, viene queriendo apoderarse de esos ricos bosques desde tiempo muy atrás, con oposición y perjuicio de los habitantes de esta parroquia, y tan cierto es esto, que muchas ocasiones, y aún á la presente, ha salido penado por varios Tribunales por contumacia y reincidencia en querer apropiarse de esa valiosa montaña; ya cerrando las distintas veredas que conducen á los cañales, ya amenazando á los pacíficos hijos del país que en uso de un derecho propio entraban á sacar los frutos naturales de esos bosques, llegando hasta el extremo de quitarle á algunos la tagua que sacaban, fruto de muchos días de trabajo, como si fuera producto de su propiedad para considerarla robada y quitársela al ladrón.—A tanto ha llegado la audacia de este hijo de nuestra hermana Colombia, Exmo. Señor, que no ha muchos meses en contradicción abierta con el Señor Jefe Político de este cantón Don Francisco Avellan, por la observancia de disposiciones Ejecutivas, Gubernativas y de Policía, le acusó ante S. E. la Corte Superior de esta Provincia, por abuso de autoridad y alancamiento, á lo que sofisticamente llamaba su propiedad.

El desengaño, Exmo. Señor, ha sido terrible para el supuesto propietario, pues la Exma. Corte Superior, en virtud de la original acusación y de los documentos presentados en contrario, ha sobresido la causa, y condenado en costas al querrelante, contumaz, ambicioso de riquezas nacionales: esta sentencia corre también en el n.º 77 del periódico citado.

Quando el Sr Valdez en su citada exposición, asegura al Supremo Gobierno y enumera las compras hechas á varios de distintas propiedades, no se vaya á suponer que éstas asusten de una inmensidad de terreno como el que por medio de farzas quiere apropiarse, pues á lo más, todas las compras de que tanto alardea, no llegan á diez hectáreas, y puedo asegurar á S. E., que en los diez y siete años que dice tener de establecido en esta localidad el ciudadano de Colombia Sr. Valdez, no alcanza su pretendida propiedad á treinta y cinco hectáreas mal cultivadas.—Por lo que vengo exponiendo, y como ecuatoriano, que deséo el bien de mi Patria, aclaro Exmo Señor, que al Supremo Gobierno se le falsea la verdad con representaciones que por completo carecen de veracidad, pues, el Señor Criaco Valdez dice en su ya citada exposición, que ha estado poseyendo el Cabo Pasado por juicio de apeo y amparo: esto mismo es una falsedad, pues, siempre ha estado apremiado por todas las autoridades políticas provinciales, cantonales y parroquiales, y siempre por los luques del Cabo pasado en cuestión, no obstante el decantado juicio irregular de apeo y amparo sobre terrenos de carácter nacional, relativo á las insignificantes porciones compradas maliciosamente, porque estaban situadas en terrenos que están á la entrada de esos ricos bosques y cercándolos, ha impedido el tránsito y prohibido á los ecuatorianos para que aprovechen de esa riqueza natural con el objeto de ser el único

que pudiera disponer de esos frutos producidos por la naturaleza. Para que S. E. se convenza de mi aseveración no tiene sino á pasar vista de las denuncias de terrenos baldíos, y planos levantados por el Ingeniero Sr. J. Gualberto Pérez, cuyo primer lote es el que motiva esta representación, el cual consta de trescientas hectáreas, se ha puesto á reinste y quedó á mi favor por dos sueres cada hectárea, salvo el caso que el Supremo Gobierno quiera darlo por uno al Sr. Valdez.—Así me permito repetir á V. E., que los terrenos del lote rematado, son baldíos, que jamás han sido poseídos, ni adjudicado á ninguna persona; manifestando al propio tiempo, que una vez puestos en subasta pública, el ex-Jefe Político de este Cantón, Dn. Aneizar E. Montalvo, ejerciendo una injustificable como punible parcialidad, haciendo ante un respetable público ostentación de ella, abrevió y precipitó el acto del remate sin permitirle á mí y á otros muchos interesados, ciudadanos ecuatorianos, que licitáramos la puja del valor de esos terrenos, hasta donde pudiera convenirnos.—Así, pues, la autoridad enunciada, guiada quizá, por algún interés que no me es dable calificar, ha perjudicado al Gobierno y á muchos vecinos de esta localidad, que como yo, tienen interés en que esos riquísimos bosques á que aludo no sean estérilmente adjudicados á un extranjero con perjuicio gravísimo de los ecuatorianos, que tienen perfecto derecho y están amparados por esas mismas leyes citadas por la codicia del Sr. Valdez.

No me parece perdonable llamar la atención de V. E., acerca de la avaricia del Sr. Valdez, pues está en licitación otro lote de trescientas hectáreas de terrenos en el mismo Cabo Pasado, denunciado por Carmen Morales esposa legítima de este Sr., en cuya denuncia ha omitido la autoridad que informo al Gobierno por el órgano regular, de expresar, quizá con malicia parcialidad, la circunstancia de estar contiguo este lote al primero denunciado por su citado esposo ya rematado; y después vendrá un tercer lote de igual extensión y en el mismo Cabo, á favor de Lucas Valdez, hijo legítimo del mismo Criaco Valdez, de jándole reservada para el Supremo Gobierno sólo la faja de la orilla del mar, que es terreno volcánico, expuesto á hundimientos, y levantamientos, é inabarcable por la costa, que según creo consta de uno á dos lotes; de los cuales el Gobierno no aprovechará nada, sino es la muy pequeña ensenada del puerto del Cabo Pasado.

Por esta larga, pero necesaria exposición, vendrá á conocer el Supremo Gobierno, que los terrenos que Criaco Valdez viene apropiándose desde años muy atrás, son de una dilatada extensión; esto es, de más de mil hectáreas; no de él como lo dice en su reputación, sino en todo de la Nación, pues son por completo incultos y riquísimos en productos espontáneos por la naturaleza, compuestos de los frutos que ya he relacionado, y muy cercanos al embarcadero del Cabo.

Además, Exmo. Señor, si V. E., no toma la iniciativa para que el Supremo Gobierno saque provecho de los bosques nacionales de las condiciones de los que motiva esta representación y la de Valdez, quedará la Nación defraudada de este beneficio, pues éste y otros hijos de la vecina República establecidos en este Cantón (salvo honorables excepciones) tienen ojos muy ciertos para buscar riquezas; y aunque es cierto que á esto es, Exmo Sr., á lo que yo también me consagro; pero no con egoísmo; pues para que saque también provecho el Erario Nacional, trabajo y formando asociaciones con nacionales, para mejorar las posturas en todos los remates de esta clase, y que los ricos bosques de este Cantón no pasen á manos extrañas.

Para finalizar este largo escrito, me permito decir respetuosamente á V. E., que creo que el Supremo Gobierno debía tomar medidas que pongan á cubierto los intereses nacionales en la venta de terrenos de esta Jurisdicción cantonal y sacar el mejor provecho de ellos; pues de la manera como quiere apropiarse el Sr. Criaco Valdez, de e.

sa rica extensión, so pretexto de tener unas pocas hectáreas cultivadas, é imponerle al Supremo Gobierno que ha de darle por un valor infimo los terrenos nacionales, ó q' le pague mejoras al rematador, es el modo de no sacar nada, y mejor sería adjudicarlos por el precio de tasación, salvo el más sábio concepto del Supremo Gobierno, para resolver esta y otra cuestiones que se presentarán en lo sucesivo.

Caráquez. Noviembre 13 de 1889.

EXMO SEÑOR

Román Centeno.

Explicación Necesaria.

Como no todas las personas que componen la sociedad de esta provincia, están al corriente de los motivos que han originado mi separación del cargo de Interventor de la Aduana de este puerto, el que he desempeñado hasta el 28 del presente mes; y como he sido separado por apasionados informes, me veo en el imprescindible deber de dar una explicación al público, para que juzgando con imparcialidad emita su juicio; pues, como llevo dicho, no todos conocen la causa de mi separación cuyos motivos voy á manifestarles en breves palabras.

Cuando en Enero del presente año me poseí del referido empleo de Interventor, tuve el pesar de ver el abandono en que estaba todo el Detall de la oficina: no encontré un solo libro de los imprescindibles para regularizar la contabilidad, un solo dato del cargamento existente en el depósito de Aduana; no existía archivo alguno que pudiera dar la más pequeña luz, á cerca de las operaciones que imprescindiblemente tenían que verificarse, en el despacho de las mercaderías que quedaron existentes del año de 1888. No encontré cuadrilla, la que llegué á organizar la yó.

Estos particulares, aduse en conocimiento del Señor Administrador Molina y le expliqué la necesidad que había de crear algunos libros, tanto para comprobar las operaciones que se practican, como para de algún modo identificar el sistema al que se observa en la Aduana de Guayaquil.

Después de inauditos esfuerzos, logré que se compararan unos pocos libros en blanco, en los que crié los siguientes: Un borrador del Diario de operaciones; otro libro de Registros de entrada; otro de importación de mercaderías del exterior; otro de exportación de productos nacionales al extranjero; otro de exportación para el cabotaje; otro de pedimentos y manifiestos por menor y otro de entrada y salida de mercaderías á los almacenes de Aduana; todos de nueva creación.

Establecido el sistema, procuré que se observara la ley en todos sus puntos, y de aquí el principio de la zaña que ha desplegado contra mí el Administrador Molina; pues, primero se opuso á que se regularizara el reparto á los participantes del 20% sobre la importación; puesto que, su empeño era quitarme toda atribución y que me encuente a su absoluta voluntad. A este respecto, el Sr. Superintendente de Aduanas, en carta de 28 de Febrero me dice:

"..... Los Estados que me remite el Sr. Molina no están conformes con la ley respecto al reparto del 20%, no sé bajo que regla están hechos: la quincena ha dado \$ 482,81, de los que aplicando \$ 137 50/100 para los partícipes queda un sobrante de \$ 345 31/100 para la carretera". Más abajo se lee: "El reparto que debió hacerse el año de 1888, es tal cual U. me indica; pues se ha dejado de dar á los partícipes y aplicado indebidamente á la carretera la cantidad de \$ 1.393 22/100. Como esas cuentas están fenecidas digo al Sr. Administrador que se dirija al Sr. Supremo Gobierno haciéndole ver este error el cual determinará lo que sea conveniente". "Hágame

"el favor de enseñarle al Señor Molina esta carta para que se imponga del modo como debe hacerse esas operaciones."

Como seguía tenaz el Admor. en sus errados cálculos y entorpece el trabajo con sus demasías, tuve que dirijirme al Señor Superintendente por segunda vez y con fecha 12 de Abril me dice: ".....

"Respecto á las liquidaciones de Aduana, Ud. es el único responsable según la atribución 2ª del artículo 15; así pues, Ud. es el que debe arreglar las cosas lo que crea más conveniente."

Crecía poco á poco la zaña del Admor, manifestándose de mi enemigo por el mero hecho de que yo me esforzaba á cumplir mis fianzas para no comprometer mis fianzas—puesto que yo las tendí a su debido tiempo—llegó á conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda, quien en carta fechada el 6 de Abril, con su acreditada cordura, me dice: "..... Quedo impuesto en lo que Ud. me dice sobre resentimientos con el Administrador. Ud. debe hacerle comprender que lo hecho es en bien de ambos y que procure no hayar desavenencias."

Los anteriores conceptos emitidos por dos empleados de alta categoría, me bastan para hacer conocer al público: primero, la nulidad de Molina como empleado de Hacienda; pues no sabe hacer una operación que los niños de escuela están resolviendo todos los días; y segundo, el carácter poco cortés de que está dotado.—A este respecto es bien conocido aquí en Manta, como en Bahía y quien sabe donde más.

Que debía sufrir una y otra desde que vine, era muy natural y sentenciosamente el Señor Ministro de Hacienda me dice en carta de fecha 9 de Enero: "..... Celebro pues, que todo haya desaparecido; no obstante, guerra le han de dar: Ud. cumpla con su deber y deje á un lado toda rencilla. La copia de la escritura no la he venido...."

He ahí pues, cumplido el pronóstico: Ahora expliquemos la causa principal de la campaña declarada por Molina, y otros que le han aconsejado en el asunto.

Había notado que en los presupuestos de sueldos figuraba el nombre de Pedro Mª. Mera como guarda; efectivamente, desde Enero hasta Julio, que desapareció ese nombre, solo le vi asistir 3 á 4 veces en diversos días, con recargo del servicio para los demás, cuyo pequeño número no era suficiente para desempeñar como se debe. Hice presente á Molina, que autorizar y pagar ese sueldo al referido Mera, puesto que nunca asistía al cumplimiento de sus deberes; por tanto era gravar al fisco indebidamente.

En el mes de Marzo, del presente año, zarpó de Machalilla la Barca Alemana, "Nordens" con cargamento de tagua, sin correr los papeles de ley, ni tener el respectivo permiso. Exiji al Señor Administrador los documentos que debían comprobar la exportación practicada, liquidar los derechos fiscales y sentar la respectiva partida de ingreso: vano intento; solo recibí babatas, amenazas y denuestos; sin embargo insistí, y á los muchos días me dió unas pólizas acompañadas de dos conocimientos que son bastante originales y entonces liquidé y serré el Registró con el nº.

Luego después, supe que el mismo Admor. recibía anticipos del comercio para dar otra inversión á ese dinero como es público y notorio en este puerto; y yo tenía que alguna responsabilidad recayera sobre mí, y por consiguiente vendrían sufriendo mis fianzas, (puesto que el Admor. no las tenía, como no las tuvo el año anterior, por cuya razón no puede rendir su cuenta, ni la podrá rendir jamás y siempre tendrá que quedar incurso en lo prescrito por el art. 109 de la ley de Hacienda; pues no dudo que el probo Sr. Ministro de Hacienda será inexorable en este punto.) recopilé la prueba, pedí la exhibición de un recibo otorgado por la suma de \$ 1.400, á favor del Sr. Emilio Ruperti, para devengar en derechos de Aduana, y con cuya cantidad giraba por separa-

do: reunida esta prueba con el recibo reconocido por Molina, para salvar cualquiera responsabilidad, me presenté á la Corte Superior de Portoviejo. Ignoro el curso que se haya dado.

Infracciones de esta naturaleza se han venido repitiéndose con frecuencia, por cuya razón me he dirigido en cada una de ellas, ya á la Gobernación de la provincia, y á la Tesorería de Hacienda; ya en fin, se ha dado cuenta por la prensa. Todo en vano, el infractor se halla impune.

Los oficios dirijidos dicen así

R. del E.—Intervención de Aduana.—Manta, Agosto 26 de 1889.—Al Señor Tesorero de Hacienda.—Para que por el órgano de Ud. llegue á conocimiento del Señor Gobernador de la provincia, participe que con fecha 13 del presente, zarpó de la caleta de Machalilla, la Barca Alemana Sagitta, con cargamento de tagua para Europa.—Como hasta esta fecha no se me ha presentado ni una sola de las guías de embarque, muy menos las pólizas ni conocimientos para formar la liquidación de los derechos que deba pagar dicha exportación, me veo en el caso de poner este particular en su conocimiento, á fin de salvar mi responsabilidad; puesto que, se ha quebrantado puniblemente las disposiciones contenidas en los artículos 85, 86 y 87 de la ley de Aduanas; siendo de notarse, que así lo dispone el artículo 122 de la ley citada.—Para precantelar cualquier cargo, he pedido repetidas veces los documentos al Señor Administrador, quien me ha puesto varios obstáculos que pueden conjeturarse como evasivas; y como di-ha recaudación en el estado de la primera quincena de este mes, no sé como podré salvar este inconveniente en el libro Diario, cuando llegue el caso de que se reciba el producto de dicha exportación y se presenten los papeles.—Además Ud. notará que también recibe un perjuicio el fisco, desde que se ha despachado la referida Barca sin el respectivo registro el que deba llevar un timbre móvil de \$ 10.—Todo lo que comunico á Ud. para los fines que dejo expresados.—Dios guarde á Ud. Tomás A. Paredes,

R. del E.—Intervención de Aduana.—Manta á 30 Setiembre de 1889.—Al Señor Gobernador de la provincia.—La calidad de mi empleo y la responsabilidad que talvez recaía en mí, me ponen en el caso de comunicar á US., que el Señor Guarda Receptor de la Aduana de Callo, consignó á su debido tiempo en poder de la Administración de esta Aduana, el producto de la exportación practicada durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.—Reiteradas veces he exijido los documentos comprobantes, á fin de hacer los asientos respectivos en los libros que están á mi cargo, y que comprueban la cuenta de esta Aduana, y otras tantas ha negádose á entregarme, pretextando el no haber recibido sino parte del dinero, cosa difícil de que suceda; puesto que, no p'dian dividir el paquete remitido en ninguna de las oficinas del tránsito.

En fin, mi objeto, Señor Gobernador, no es formar juicio alguna, sino únicamente poner este particular en conocimiento de Ud., de la misma manera que lo haré ante quien fuere necesario á fin de salvar mi responsabilidad; pues, esta suma, y las que debía haber producido la segunda quincena de Agosto y primera de Setiembre, debían haber ingresado á su debido tiempo en las arcas fiscales ó al menos haber constancia de la existencia de esas sumas en poder del Administrador.—Así mismo, pongo también en conocimiento de US., que la liquidación que se pudo practicar con fecha 7 del presente, de la exportación hecha en la Barca Alemana, Sagitta que zarpó de Machalilla el 13 de Agosto, sin los papeles ni Registro de ley, se hizo en papeles mal corridos, pues que las pólizas no están conforme á los preceptos establecidos y aún se hallan con raspaduras y enmendaduras en la fecha. Cuando exiji dichos papeles en forma, hijo tenaz resistencia el Administrador. Si el Tribunal respectivo, al gloriar la

cuenta de este año, notare esta falta en los comprobantes, hago presente á US., desde tiempo oportuno para salvar mi responsabilidad.—Dios guarde á US. Tomás A. Paredes.

Ya he puntualizado hasta aquí, los móviles que impulsaron al Admor. para que el pidiera mi separación, ahora me concretaré á demostrar la causa por que tiene quien le apoye y de informes apasionados contra mí.

Cuando el Exmo Sr. Presidente hac-la la visita á esta provincia, dos días antes de que tocara en este puerto, llegó el Vapor de la carrera, y del rancho del buque, saltaron 6 Cj. de vino; exigíronme que se despache libre de derechos por ser vino que se había comprado á bordo para obsequiar á S. E.; me ref. de la propuesta y exigi presenten los manifiestos por menor como comprados del rancho y que se hicieran los pedidos respectivos.

Días después asomé una barrica de vino que querían se les despache como venida de cabotaje; pero como se les exigió la presentación de la respectiva póliza, se vieron obligados á correr también los papeles, como compra del rancho del Vapor que la condujo. Hechos son éstos, que en realidad debían resentir á quien le fastidiara pagar los derechos que constan de las liquidaciones practicadas en los pedimentos respectivos.

He molestado la atención del público dando tantos detalles, aun que á vuela-pluma, á fin de que, tomando en consideración los puntos citados, la pertinacia con que se ha pretendido quebrantar la ley, conozca que mi separación no ha motivado algún crimen, ó ha habido causa legítima que justifique, sino que la vehemencia de la venganza impulsó á ciertos hombres para que dieran falsos informes al Supremo Gobierno.

Siempre he considerado mi honor de bien como único patrimonio duradero y jamás he pretendido disminuirlo; por el contrario, el buen crédito que, tenido como empleado fiscal lo creditan los certificados siguientes: SEÑOR SUPERINTENDENTE DE

ADUANAS.

Para los fines que me convenga, sírvase U. conferirme á continuación, certificado de la conducta que he observado durante el tiempo que como empleado de la oficina de comprobación de U. esta Aduana, he estado subordinado á U. así mismo se dignará puntualizar las aptitudes que á su juicio haya demostrado, aclarando el motivo por que me separé de esa oficina.

Suscribome de U. atto. S. S.

Tomás A. Paredes.

Santa Elena, Octubre 6 de 1887.

Superintendente de Aduanas.

Guayaquil, Octubre 27 de 1887

Certifico: que durante el tiempo que ha desempeñado el Sr. Tomás A. Paredes, el cargo de primer ayudante de la sección Comprobación, lo ha hecho con entera satisfacción, habiendo merecido por su honradez, aptitudes y conducta intachable, el aprecio de sus jefes, quienes han sentido su separación de dicho puerto, separación que ha sido exportanea. Doy á Ud. este merecido certificado en estricta justicia, pudiendo hacer de él, el uso que le conviniere.

(1)

El Sr. B. Bravo Viteri

SR. SUPERINTENDENTE DE

ADUANAS.

Sírvase Ud. conferirme á continuación un certificado, sobre la conducta que observé durante el tiempo que estubo yo empleado en la oficina de comprobación de la Aduana de este

(1) No se pone el nombre del Superintendente por que está escrito en geográficos y no se sabe lo que quiere decir (Nota de la redacción.)